

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALPEDRETE
(MADRID) CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

Fecha: 30/11/2023

Hora: 10:00 h.

En Alpedrete, a 30 de noviembre de 2023, siendo las 10:00 h., se reúne en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura “Asunción Balaguer”, el Pleno Corporativo en sesión ordinaria presidida por el Sr. Alcalde, D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, concurriendo los Sres. Concejales que a continuación se expresan, asistidos por mí, la Secretaria General, que certifico:

Asistentes:

Presidente:

- D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Alcalde.

Concejales:

- **Grupo Popular:** Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez.

- **Grupo VOX:** Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto.

- **Grupo Socialista:** D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano.

- **Grupo Unión del Pueblo de Alpedrete (UN.P.A.):** D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto.

- **Grupo Más Madrid Alpedrete:** D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera.

- **Grupo Podemos-Izquierda:** D. Carlos García-Gelabert Pérez.

- **Concejala no adscrita:** Dña. M.^a Luz Sancho Moreno.

Secretaria General: Dña. Elena Marcelo Ayala.

Comprobada con la asistencia de la Secretaría General la existencia de quórum necesario para la válida celebración de la sesión, se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que son los que a continuación se reseñan.

No obstante, con carácter previo la Sra. Alcaraz solicitó la palabra a la Alcaldía-Presidencia para pedir un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, contestando el Sr. Alcalde que este tipo de violencia era algo lamentable pero que ya se había hecho el correspondiente acto institucional por el 25 de noviembre, Día Internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, en el que se leyó el manifiesto de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, el pleno, por mayoría, acordó **aprobar** la misma; si bien corrigiendo el error de transcripción de la página 14, en relación al resultado de la votación del punto séptimo del orden del día, de tal manera que donde dice “Diez (5)” debe decir “Cinco (5)”.

El anterior acuerdo se adoptó con diez (10) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; seis (6) votos en contra: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita; y una (1) abstención, la de D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo un debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, interviene el Sr. Alcalde para informar que, dado que el Sr. Miranda realizó por correo electrónico varias observaciones al borrador del acta -una de ellas, que no se habían recogido íntegramente alguna de las transcripciones de los debates-, en el acta solo deben recogerse las opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones, pero en ningún caso una transcripción literal de las mismas. Añade el Sr. Alcalde que para eso las sesiones se graban, y en esas grabaciones se puede escuchar íntegramente el contenido de los debates.

A continuación, interviene el Sr. Miranda para manifestar que sigue considerando que deberían haberse reflejado todas las intervenciones, incluidas unas intervenciones concretas de la Sra. Acosta.

Después, interviene la Sra. Sancho para decir que en la sesión plenaria de septiembre se entregó a todos los Concejales un regalo que había hecho un empresario del municipio, pero que no se recogió en el acta ese hecho. Aprovecha su intervención para decir que posteriormente rechazó el regalo y se lo entregó al Sr. Alcalde. También manifiesta que en el acta, el acuerdo relativo a la modificación de la plantilla de personal, tiene un primer punto que no estaba en el expediente.

El Sr. García-Gelabert interviene para decir que votará en contra de la aprobación del acta, por considerar que tiene “errores” y “omisiones”.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde señalando que el punto “crear un puesto de personal eventual” es una consecuencia del expediente y por eso se ha reflejado así en el acta.

SEGUNDO.- RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA LA CREACIÓN DE UNA PLAZA DE PERSONAL EVENTUAL.

En este punto se trae a la mesa el expediente tramitado para la resolución de las alegaciones presentadas al expediente de modificación de la plantilla de personal para la creación de una plaza de personal eventual.

En sesión plenaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, el Ayuntamiento Pleno aprobó la creación de un puesto de personal eventual de apoyo y asesoramiento a la Alcaldía, así como la modificación de la plantilla orgánica de personal para incluir en ella dicho puesto.

Dado que para modificar la plantilla orgánica hay que seguir los mismos trámites que para la modificación del Presupuesto (por ser uno de los documentos que lo integran), se acordó someter el expediente de modificación de la plantilla al trámite de información pública a que se refiere el art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

El inicio del periodo de exposición pública del expediente de modificación se anunció en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM) n.º 235, de 3 de octubre, tal y como exige el art. 169.1 del TRLRHL.

También se anunció en los tabloneros de edictos electrónico y físico.

Con fecha 24 de octubre de 2023, Virginia Arévalo López, vecina de esta localidad, presentó alegaciones durante el trámite de información pública del expediente de modificación de la plantilla de personal para incluir un puesto de personal eventual por considerarlo no ajustado a derecho.

Con objeto de dar contestación a dichas alegaciones, y a petición de la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el 3 de noviembre se emitió informe por la Secretaria General en el que se concluye lo siguiente:

“1º.- El art.12.1 del TREBEP establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin. En los mismos términos se pronuncia el art. 89 de la LBRL.

2º.- El órgano competente para determinar el número, características y retribuciones del personal eventual es el Pleno, “al comienzo de su mandato”, entendiendo que este periodo es el que va desde que se constituye la Corporación hasta que se aprueban los presupuestos del año siguiente ya que después, tales determinaciones solo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

3º.- El instrumento que debe incluir el número, características y retribuciones del personal eventual, una vez se hayan determinado las mismas por el Pleno de la Corporación, es la plantilla, que aprobará también el Pleno, anualmente a través de los presupuestos.

Que el presupuesto se apruebe anualmente no impide que pueda modificarse durante su vigencia. Y se pueden modificar tanto sus créditos iniciales como los documentos que lo componen, siguiendo los mismos trámites que para su aprobación.

Entre esos documentos se encuentra la plantilla y, aunque el art. 126.2 del TRRL establece una serie de condiciones para que puedan ampliarse las plantillas, debe entenderse que esas condiciones no son aplicables a las modificaciones de plantillas que se efectúen para incluir los puestos de personal eventual debidamente creados, respetando los límites fijados por el art. 104 bis de la LBRL.

En efecto, el art. 104 bis se introdujo en la LBRL en el año 2013. Por tanto, es bastante posterior al momento en que se redactó el art. 126.2 del TRRL que no pudo tener en cuenta que los únicos límites aplicables a la creación de puestos de personal eventual serían la población del municipio y la existencia, como no puede ser de otra manera, de crédito en el Presupuesto municipal.

4º.- Finalmente, el anuncio de inicio del periodo de exposición pública del expediente de modificación de la plantilla solo es preceptivo que se publique en el B.O.C.M., y no así en los tabloneros de anuncios municipales.

Tampoco es obligado que se publique íntegramente el expediente en la página web municipal (portal de transparencia o sede electrónica), por no exigirlo ni la ley de transparencia estatal ni la autonómica.

Que el expediente esté a disposición del público significa que los interesados pueden solicitar que se les ponga a su disposición, bien en las propias oficinas municipales, bien a través de la sede electrónica, para que puedan examinarlo y presentar alegaciones, en su caso.

Por todo lo expuesto, a juicio de quien suscribe, procede **desestimar** las alegaciones presentadas al expediente de modificación de la plantilla de personal para incluir el puesto de personal eventual creado. No obstante, la Corporación resolverá lo que estime oportuno.”

Vistas las alegaciones y el informe emitido por la Secretaria General, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en los arts. 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por mayoría, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por Virginia Arévalo López, vecina de la localidad, durante el trámite de información pública del expediente de modificación de la plantilla de personal para incluir un puesto de personal eventual por considerarlo no ajustado a derecho por los motivos expuestos en la parte expositiva de este acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación de la plantilla de personal para incluir un puesto de personal eventual en los términos del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el B.O.C.M., para general conocimiento.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Personal e Intervención municipales, para su conocimiento y efectos oportunos.

El anterior acuerdo se adoptó con diez (10) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; y Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; siete (7) votos en contra: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita; y D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se adoptó un debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho pide a la Alcaldía-Presidencia que se retire el punto del orden del día y se declare la caducidad del procedimiento por encontrarse fuera del plazo legal para resolver las alegaciones. A tal fin, lee el punto cuarto del acuerdo plenario de aprobación inicial en el que se dice que, en caso de que se presenten alegaciones, se elevará “en el plazo de un mes” al Ayuntamiento Pleno propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla.

A continuación, interviene el Sr. García-Gelabert para señalar, en relación a la creación de un puesto de personal eventual, que no es el método adecuado para reforzar la plantilla municipal. Y sobre las alegaciones objeto del debate, señala que no pone en duda los argumentos jurídicos de la Secretaría municipal, pero votará en contra porque está en desacuerdo con el fondo, esto es, con la creación del puesto.

El Sr. Miranda señala que no considera justificado crear un puesto de personal eventual cuando el equipo de gobierno está formado por diez personas. Además, considera que no se ha cumplido con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local toda vez que

ésta establece que los puestos de personal eventual solo se pondrán crear al comienzo del mandato o con motivo de la aprobación de los presupuestos anuales.

En su intervención, el Sr. Benayas recalca que las funciones que se asignen a la persona que se nombre solo pueden ser de asesoramiento y confianza, no otras. También manifiesta tener dudas sobre cómo se va a sufragar el sueldo de la persona que se nombre el año siguiente ya que en el expediente consta que la consignación es hasta 31 de diciembre de este año.

El Sr. Jiménez manifiesta en su intervención que tiene dudas sobre el procedimiento que se ha seguido para la modificación de la plantilla.

Para contestar a las anteriores intervenciones, el Sr. Alcalde señala que el procedimiento que se ha seguido está ajustado a la ley, tal y como ha sido informado por la Secretaría municipal. Y en relación al crédito necesario para sufragar el sueldo de la persona que se nombre, informa que el Presupuesto del año 2024 lo contemplará en créditos iniciales, pero mientras tanto es necesario modificar el vigente. Finalmente, manifiesta que el equipo de gobierno municipal necesita apoyo en materia de contratación y que los miembros de la oposición son conscientes, dado que forman parte de la Comisión Informativa de Hacienda y Contratación en la que se les da cuenta del estado de la contratación municipal.

En el segundo turno, los intervinientes recalcan sus posturas iniciales.

TERCERO.- ACEPTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ADHESIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE COLMENAR VIEJO Y LA ACEBEDA A LA MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE.

En este punto se trae a la mesa el expediente tramitado para la adhesión de los municipios de Colmenar Viejo y La Acebeda a la Mancomunidad del Noroeste.

Con fecha 7 de noviembre de 2023, la Mancomunidad del Noroeste puso en conocimiento del Ayuntamiento que en sesión ordinaria de su Asamblea General celebrada el 31 de octubre de 2023 se había aprobado, por unanimidad de sus vocales asistentes, la tramitación del expediente de adhesión de dos nuevos municipios: Colmenar Viejo y La Acebeda.

Para poder continuar con el procedimiento de adhesión de estos dos nuevos municipios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos rectores de la Mancomunidad, es necesario que la adhesión también sea aprobada por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad.

Es por ello que considerando conveniente para los intereses de la Mancomunidad y, por tanto, también para los intereses de Alpedrete, que se adhieran nuevos municipios, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad, adoptó el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la adhesión de Colmenar Viejo y La Acebeda a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, a la que este municipio pertenece.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Mancomunidad del Noroeste, para su conocimiento y efectos oportunos.

Previo a la adopción del anterior acuerdo no se produjo debate, limitándose, los Portavoces de los Grupos municipales y la Concejala no adscrita a dar la bienvenida a la Mancomunidad a los dos nuevos municipios.

CUARTO.- INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN NORMATIVO PARA EL AÑO 2024.

Se trae a la mesa la propuesta de inicio del expediente tendente a la elaboración de un Plan Normativo para el año 2024.

El Ayuntamiento de Alpedrete, en uso de la potestad reglamentaria que le atribuye la normativa sobre régimen local, tiene aprobadas una serie de Ordenanzas dirigidas a la ciudadanía de diversa índole (fiscales, urbanísticas y de otras materias relacionadas con su ámbito competencial), así como Reglamentos organizativos y reguladores de sus servicios. Todos sus textos se encuentran publicados en el Portal de Transparencia municipal.

Muchos de estos textos normativos son antiguos y han devenido desfasados por motivos diversos, por lo que la actual Corporación Municipal pretende la revisión de todos ellos con objeto de simplificar y racionalizar su contenido. Esta labor global conviene que venga precedida de un Plan normativo, previsto en el art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teniendo en cuenta lo anterior y visto el informe de la Secretaria General de 22 de noviembre de 2023, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno, órgano competente en virtud de lo dispuesto en el art. 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por mayoría adopté el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Iniciar el expediente administrativo para la elaboración y aprobación de un Plan Normativo para el año 2024.

SEGUNDO.- En consecuencia con lo anterior, ordenar a todas las Áreas municipales el estudio y revisión de las Ordenanzas y Reglamentos municipales en vigor relacionados con su ámbito material, al objeto de que formulen propuestas de modificación y/o revisión; así como, en su caso, de aprobación de nuevas normas.

TERCERO.- Encomendar la coordinación de los anteriores trabajos a la Secretaría municipal.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a todas las Áreas implicadas y a la Secretaría municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

El anterior acuerdo se adoptó con quince (15) votos a favor: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; D. Francisco de Asís Miranda Ruiz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita; y dos (2) abstenciones, los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho señala en su intervención que cuando se traigan a Pleno los expedientes de modificación de las Ordenanzas y Reglamentos que se consideren obsoletos, podrá hacer sus aportaciones.

A continuación, el Sr. García-Gelabert señala que la labor de la oposición, además de fiscalizar la actuación del equipo de gobierno, es hacer propuestas, por eso propone: la aprobación de una Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales y modificar la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

La Sra. Alcaraz señala que su Grupo votará a favor de la propuesta, pero pide que en el Plan se incluyan también las iniciativas de los Concejales de la oposición.

En su intervención, el Sr. Ervina señala que está a favor de la iniciativa pero que su Grupo se va a abstener porque no se les ha pedido opinión y les parece un poco ambiguo.

El Sr. Jiménez manifiesta que votará a favor del punto y que hará propuestas para que se puedan valorar y debatir.

La Sra. Acosta manifiesta que el equipo de gobierno está abierto a cualquier aportación o sugerencia que hagan los Concejales de la oposición, pero aclara que las valoraciones sobre las Ordenanzas y Reglamentos que se deban modificar o derogar las van a hacer los Técnicos municipales, no el equipo de gobierno.

En el segundo turno, la Sra. Alcaraz solicita que el Plan se publique en el Portal de Transparencia municipal y el Sr. García-Gelabert manifiesta que votará a favor del punto, pero recalca que cada Ordenanza y Reglamento se debatirá y votará por separado en el Pleno y su voto, entonces, podrá cambiar.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde invitando a los miembros de la oposición a que hagan propuestas.

QUINTO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN DEL PUEBLO DE ALPEDRETE PARA LA CREACIÓN DE UN MUNICIPIO INCLUSIVO.

En este punto se trae a la mesa la moción presentada por el Grupo municipal Unión del Pueblo de Alpedrete (UNPA), que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UN MUNICIPIO INCLUSIVO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tener diferentes capacidades es una condición que algunas personas tienen al nacer y a muchos otros sobreviene en algún momento de la vida, bien por una enfermedad, un accidente o por el simple paso del tiempo. No es algo que pueda evitarse por la simple voluntad de hacerlo. Es algo que, en la mayoría de los casos, llega de manera inesperada y siempre implica un vuelco en la vida de esa persona y en la de todo su entorno.

Asegurarnos de que quienes la padecen tengan la mejor de las atenciones es responsabilidad de todos los poderes públicos, es decir, de todas las administraciones.

Los ayuntamientos son las administraciones más próximas a la ciudadanía. Son los primeros en canalizar las necesidades y en dar una respuesta que debe ser siempre rápida y ágil para que sea eficiente y útil.

Por ello, todas las actuaciones que podamos proponer de cara a avanzar en la inclusión, y para facilitar la vida de todos los vecinos, es avanzar en un municipio más amable, concienciado e inclusivo. Un municipio que sea ejemplo de accesibilidad y un referente.

Entendemos y sabemos que el municipio necesita muchos cambios al respecto, aspectos que requieren tiempo, trabajo y sacrificio. Por ello, este proyecto debe realizarse paso a paso. Desde UNPA se propone comenzar fomentando la comunicación y la accesibilidad de las personas que necesitan apoyos visuales en su día a día. Además, Alpedrete cuenta con tres centros educativos preferentes de alumnado con TEA (Trastorno del Espectro del Autismo). Por ello, ante la proximidad del día 3 de diciembre, día Universal de la Discapacidad, y como homenaje, compromiso y mano tendida hacia las personas y colectivos de personas con capacidades diversas y sus familias, desde el grupo municipal Unión del Pueblo de Alpedrete, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete, lo siguiente:

ACUERDO

- 1.- Dotar de apoyos visuales (pictogramas) todos los edificios municipales.*
- 2.- Instar a todos los comercios a que se unan a la iniciativa aportándoles los apoyos visuales correspondientes.*

3.- Recuperar la señalización de los pasos de peatones con el emblema “PARA, MIRA, PASA” y adaptarlos con apoyos visuales.

4.- Adaptar y realizar eventos inclusivos con personal cualificado desde las concejalías del municipio, haciendo mayor hincapié en juventud, deporte, cultura, festejos y educación.

Por ejemplo:

1. Incluir en los pliegos de contratación para eventos grupales el requerimiento de personal especializado y poder atender todas las necesidades, como por ejemplo: campamentos de verano y días sin cole.

2. Adaptar los medios de información municipal con apoyos visuales, como por ejemplo, pictogramas en el programa de las fiestas, carnaval, Halloween...

3. Interponer por ordenanza la obligatoriedad de un horario con reducción de ruido en nuestras fiestas patronales.

4. La realización de eventos culturales adaptados (reducción de barreras, ayudas a la comunicación, personal especializado, temáticas adaptadas, etc.)

5. Visitas guiadas y adaptadas de nuestro museo del cantero.”

Tras la lectura de la moción por el concejal del Grupo proponente (UN.P.A.), el Sr. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, y su debate, el Pleno, por unanimidad, acordó **aprobar** la misma.

Previo a su adopción se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho señala que está a favor de hacer de Alpedrete un municipio más inclusivo por lo que votará a favor.

El Sr. García-Gelabert manifiesta estar muy de acuerdo con la moción y que, por tanto, votará a favor.

La Sra. Alcaraz también manifiesta que su Grupo está a favor de la moción, si bien considera que se queda “corta” y podría abarcar más cosas. No obstante, señala que cualquier avance en este sentido es bueno y votarán a favor.

Acto seguido interviene la Sra. Gil que manifiesta que para el equipo de gobierno la inclusión de las personas con discapacidad es un tema de vital importancia y da la gracias al Sr. Jiménez por haber traído al Pleno esta moción.

El Sr. Jiménez agradece al resto de Grupos municipales su apoyo y señala que, aunque es cierto que quedan muchas cosas por hacer, esta moción es un paso que permite avanzar en el buen camino.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde felicitando al Sr. Jiménez e informando que en el Presupuesto del año 2024 habrá una partida presupuestaria destinada a este fin.

SEXTO.- MOCIÓN SUSCRITA POR EL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS E IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR A LAS AUTORIDADES AUTONÓMICAS A QUE INICIEN LOS TRÁMITES PARA LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALPEDRETE COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO DE ACUERDO A LA LEY 12/2023, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA.

En este punto se trae a la mesa la moción presentada por el Grupo Municipal Podemos-Izquierda Unida, sobre el asunto epigrafiado y que se transcribe a continuación:

“MOCIÓN PARA INSTAR A LAS AUTORIDADES AUTONÓMICAS A QUE INICIEN LOS TRÁMITES PARA LA DECLARACIÓN DEL MUNICIPIO DE ALPEDRETE COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO DE ACUERDO A LA LEY 12/2023, POR EL DERECHO A LA VIVIENDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 47 de la Constitución Española declara que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada y atribuye a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes.

El acceso a vivienda sigue siendo uno de los problemas que más golpea a la ciudadanía, especialmente a la más vulnerable, en una situación a caballo entre la inhibición de las instituciones para garantizar este derecho y el enriquecimiento sin control de grandes propietarios y fondos especulativos, que se lucran a costa de esta necesidad y que únicamente la conciben como un bien de mercado.

Según los datos del portal inmobiliario Idealista en Madrid el incremento del precio de la adquisición de vivienda ha sido de un 7,3 % interanual, superando la barrera de los 2000 € m2 mientras que la subida de los alquileres ha alcanzado un 9,3%. Este incremento es acumulativo a otros que impide el acceso a una vivienda mínimamente digna a las familias y a la emancipación de nuestros jóvenes. Esta evolución tiene que ver con espirales especulativas y concentración de viviendas en pocas manos.

Así pues, es necesario impulsar medidas para que los y las jóvenes de Alpedrete puedan seguir viviendo en su municipio y la población de rentas bajas y medias no sea expulsada de este derecho por motivos económicos.

La nueva ley 12/2023 por el derecho a la vivienda, pese a algunas de sus limitaciones, supone un importante avance y un primer intento por considerar la vivienda como un derecho y no como un mero bien de mercado.

En especial son necesarias medidas de impulso a la vivienda social, olvidadas en los últimos años y no tenida debidamente en cuenta en el Plan General de

Ordenación Urbana de Alpedrete actualmente en trámite, que posibiliten a las familias con menos recursos acceder a una vivienda digna, mediante la creación de un parque de viviendas sociales destinadas a estas y no a la clase media-alta y a especuladores.

El recurso a la denominada vivienda de alquiler asequible, aunque supone un elemento fundamental en el acceso y la regulación de la vivienda de alquiler, no puede hacerse a costa del abandono de la vivienda de alquiler social.

La evolución del precio de la vivienda en la Comunidad de Madrid y concretamente en Alpedrete está alcanzando tales niveles preocupantes que se está generado un consenso político y social de que es una emergencia posibilitar el acceso a la vivienda, como un derecho básico.

Esta burbuja especulativa que estamos viviendo, semejante a la que estalló tras la crisis financiera de 2008, no sólo implica una obstaculización para el acceso a la vivienda para la inmensa mayoría de la población, sino que es un modelo económico condenado al fracaso. La atracción de inversiones especulativas a la especulación inmobiliaria supone detraer fondos de inversiones de alto valor añadido que generen empleo de calidad y sostenible.

Como respuesta a esta situación, el gobierno de coalición progresista de PSOE y Unidas Podemos impulsó la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que reconoce el acceso a la vivienda como un derecho subjetivo y dota de herramientas a las Administraciones Públicas competentes para realizar acciones encaminadas a controlar este problema, que se añaden a medidas tomadas por el gobierno como la limitación a la subida de los alquileres o la prórroga de los contratos.

Dicha ley prevé, en su artículo 18, la creación de la figura de las denominadas “zonas de mercado residencial tensionado”, para las que la norma prevé una serie de medidas (prórrogas automáticas de los contratos de alquiler, limitación de los importes de los mismos, incentivos fiscales, fijación de un parque mínimo de viviendas social), para viviendas sitas en zonas que cumplan una de las siguientes características:

a) Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

b) Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superior al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente.

Para que la declaración de zona de mercado residencial tensionado pueda llevarse a cabo es preciso que, con anterioridad, la Administración correspondiente realice

un procedimiento preparatorio dirigido a la obtención de información relacionada con la situación del mercado residencial en la zona, incluyendo los indicadores de los precios en alquiler y venta de diferentes tipos de viviendas y su evolución en el tiempo; los indicadores de nivel de renta disponible de los hogares residentes y su evolución en el tiempo que, junto con los precios de vivienda, permitan medir la evolución del esfuerzo económico que tienen que realizar los hogares para disponer de una vivienda digna y adecuada.

Dicho procedimiento es el inicio de la fase de declaración y lo que permite determinar la concurrencia de los requisitos que impone la ley:

Según los últimos datos disponibles recogidos del INE, en cuanto a salario medio en la Comunidad de Madrid, referidos a 2021 es en cuanto a salario bruto 29.512,58 euros que correspondería a un neto mensual de 1.997,3 euros. El precio de un piso de 2-3 habitaciones, según los portales inmobiliarios más utilizados es de entre 800 y 1000 euros, el límite del 30%, en una primera visión, es ampliamente superado.

Por otro lado, ya hemos referido el incremento del precio de alquiler de la vivienda que también hace cumplir el segundo criterio de declaración de zona de mercado residencial tensionado.

Por todo ello, el Grupo Municipal Podemos-Izquierda Unida propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

Instar al gobierno de la Comunidad de Madrid, a que inicie el procedimiento preparatorio para la declaración del municipio de Alpedrete como zona de mercado residencial tensionada, para que se adopten las medidas que prevé la Ley 12/2023, que faciliten el acceso a un alquiler más asequible a las personas con menor renta y que hoy encuentran grandes dificultades para conseguir una vivienda.”

Tras la lectura de la moción por el concejal del Grupo Podemos-Izquierda Unida, el Sr. Carlos García-Gelabert Pérez y su debate, el Pleno, por mayoría, acordó **rechazar** la misma.

El anterior acuerdo fue resultado de la siguiente votación:

- Seis (6) votos a favor de la moción: los de los Concejales D. Emilio Benayas Bevia y D. Carlos Ervina Cano, del Grupo Socialista; D. Francisco de Asís Miranda Ruíz y Dña. Débora Alcaraz Herrera, del Grupo Más Madrid Alpedrete; D. Carlos García-Gelabert Pérez, del Grupo Podemos-Izquierda Unida; y Dña. M.^a Luz Sancho Moreno, Concejala no adscrita.

- Once (11) en contra: los de los Concejales D. Juan Rodríguez Fernández-Alfaro, Dña. María Rosario Peñalver Benito, D. Carlos Martín Miñarro, Dña. M.^a Aurora Gil Guerra, D. José Francisco Iglesias Martín, Dña. Vanesa Carrillo Murillo y D. Alfredo García Martínez, del Grupo Popular; Dña. Amaya Acosta Barrera, D. David Losada Juan y Dña. M.^a

del Carmen Fernández Cueto, del Grupo VOX; y D. Sergio Eduardo Jiménez Montoto, del Grupo UN.P.A.

Previo a la adopción del anterior acuerdo se produjo el debate que, en síntesis, se reproduce a continuación:

En primer lugar, la Sra. Sancho señala que está a favor de la moción pero que el acuerdo debería ser que se realice un estudio para ver si Alpedrete tiene que ser declarado o no municipio tensionado. También señala que con el Plan General de Ordenación Urbana que se aprobó inicialmente en julio se permite incrementar el número de chalets, lo que no va a favorecer el acceso a la vivienda de los jóvenes.

El Sr. Miranda manifiesta que su Grupo votará a favor y recalca que el derecho a la vivienda es un derecho recogido en la Constitución.

El Sr. Benayas también manifiesta estar a favor de la moción pero considera necesario que se haga un estudio de la demanda de vivienda social que hay en el municipio, especialmente por parte de los jóvenes.

El Sr. Jiménez señala en su intervención que también considera necesario hacer un estudio previo y que el problema de la vivienda de Alpedrete no se puede solventar a través de los vecinos.

La Sra. Peñalver señala que si los miembros de la oposición hubieran votado a favor de la aprobación inicial del PGOU hubieran contribuido a poner fin al problema de vivienda en Alpedrete pues si sube la oferta, el precio del alquiler baja. También señala que no considera que en Alpedrete haya un problema real de acceso a la vivienda y que, en todo caso, no corresponde a las Administraciones Públicas regular sus precios sino al mercado.

En el segundo turno, el Sr. García-Gelabert manifiesta que el estudio pormenorizado debe hacerlo la Comunidad Autónoma, que es a quien corresponde declarar o no el municipio como tensionado.

El Sr. Miranda manifiesta que no comparte la idea de la Sra. Peñalver de que a mayor número de viviendas menor será el precio del alquiler, pues si se construyen viviendas de lujo en ningún caso bajará el precio.

El Sr. Benayas manifiesta que es claro que en Alpedrete hay un problema de vivienda, especialmente para los jóvenes. Su Grupo no está en contra de que se construyan nuevas viviendas pero sí considera que sería conveniente que se construyeran más viviendas sociales y, a tal fin, considera una buena medida que el Ayuntamiento disponga de un parque público de viviendas.

El Sr. Jiménez señala que votará en contra ya que considera que la Ley hace recaer sobre los vecinos un problema que es de la Administración.

En su intervención, la Sra. Acosta manifiesta que no está de acuerdo con que el Estado intervenga en los mercados y considera que deben regularse solos.

El Sr. García-Gelabert señala que está contento de haber traído esta moción por el debate que ha generado. Manifiesta que la Ley no fija el precio del alquiler de las viviendas, sino que establece límites a esos precios y otras medidas como prórrogas obligatorias en los contratos. También manifiesta que los municipios sí que tienen que hacer algo sobre este asunto porque tienen competencias en materia de vivienda. Finalmente, señala que no toda la vivienda protegida protege de verdad a los más vulnerables y ahí los Municipios sí pueden actuar construyendo, por ejemplo, su propio parque de viviendas.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde diciendo que es la Comunidad de Madrid la que tiene la competencia para declarar Alpedrete municipio tensionado y no lo ha hecho. Y en relación a que Alpedrete tenga un banco de viviendas, no puede tenerlo porque no tiene suelo público en el que poder construirlos. Finalmente, señala que espera que el PGOU ponga fin a los problemas de vivienda del Municipio.

SÉPTIMO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

7.1.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.

En este punto se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y de los Concejales Delegados dictados desde la celebración del último pleno ordinario hasta la fecha de convocatoria del presente, siendo éstos los comprendidos entre los números 1505 a 1700, ambos inclusive.

En relación a estos Decretos se formularon las siguientes preguntas:

1) El Sr. García-Gelabert pregunta por los Decretos n.º 1704, 1705, 1575, 1647, 1681, 1719, 1713, 1669 y 1549/2023.

2) El Sr. Miranda pregunta por los Decretos n.º 1517, 1591, 1627, 1637, 1657, 1676 y 194/2023.

3) La Sra. Alcaraz pregunta por los Decretos n.º 1650 y 1687/2023.

4) El Sr. Ervina pregunta por los Decretos n.º 1685 y 1646/2023.

7.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A.- Preguntas formuladas en la sesión plenaria anterior.

En este punto, se contestaron a las preguntas formuladas en la anterior sesión plenaria, en los términos que constan en el video de la sesión.

B.- Preguntas registradas antes de la celebración de esta sesión plenaria.

Antes de proceder a la formulación de las preguntas, por la Alcaldía-Presidencia se señaló que las registradas por los Grupos Podemos-Izquierda Unida y Socialista no eran conformes al Reglamento de funcionamiento del Pleno al no ser escuetas ni una estricta formulación de una cuestión, por lo que solicitó a ambos grupos que las reformularan.

A continuación, se formularon las preguntas por el orden que sigue, siendo contestadas en el momento en los términos que constan en el video de la sesión.

1) Del Grupo Municipal Más Madrid Alpedrete.

Preguntas de D^a Deborah Alcaraz Herrera:

- Pregunta número 1:

“El pasado día 25 de noviembre, con motivo del Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer, el Ayuntamiento de Alpedrete convocó un acto institucional conmemorativo, haciéndose eco de la propuesta realizada por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP). Vimos con extrañeza que del Equipo de Gobierno sólo estaban presentes 4 de los 10 concejales y concejalas que lo forman. En el pleno del pasado mes de septiembre nos instaban a la oposición a acudir a los eventos organizados por el ayuntamiento, por lo que ¿podrían explicar los motivos de dicha ausencia?”

- Pregunta número 2:

“El Ayuntamiento de Alpedrete tiene sus presupuestos prorrogados desde el año 2021 ¿Tienen previsto presentar presupuestos actualizados para el año 2024? De no ser así, ¿nos podrían indicar cuáles son los motivos para ello?”

Preguntas de D. Francisco de Asís Miranda Ruiz:

- Pregunta número 1:

“Hemos observado que en la propuesta de presupuestos de la Comunidad de Madrid del año 2024, aparece una aportación a Alpedrete de poco más de 300.000€, mientras que a municipios cercanos, inclusive con menor número de habitantes, se les propone cantidades que superan los varios millones de Euros.

¿Han hecho ustedes alguna gestión ante sus colegas de la Comunidad de Madrid para que Alpedrete pudiera ser dotada de mayores fondos en los citados presupuestos?”

- Pregunta número 2:

“En el Pleno ordinario del 29 de septiembre de 2022, hace ya más de un año, se acuerda por mayoría: “Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Alpedrete se compromete a cambiar el nombre de la Plaza Tauromaquia por el nombre de Plaza

de la Sanidad Pública en el plazo de dos meses desde la celebración de este pleno.”

Ha transcurrido más de un año, sin que dicho acuerdo se haya llevado a efecto. ¿Piensan en algún momento cumplir dicho acuerdo? Y de ser así, que plazo se dan para ello?”

2) Del Concejal del Grupo Municipal Podemos- Izquierda Unida.

- En relación al Plan de Asfalto: *“¿Qué motivos hay para que no se realice el plan con los mejores asfaltos? ¿Son motivos económicos? Si es así, no se entiende, con los 7,5 millones que se aprobaron ¿O es el descuido en la redacción del plan, igual que se confunden los nombres de algunas calles o las fechas?”*

3) Del Grupo Municipal Socialista:

- Se pregunta al Sr. Alcalde sobre las obras de “El Cañal” que está llevando a cabo la Comunidad de Madrid.

- Se pregunta a los Concejales D. Alfredo García Martínez y Dña. M.^a Rosario Peñalver Benito cuándo se va a poner en marcha el proyecto de reacondicionamiento del Parque de Educación Vial Profesor Fernando Ayuso.

4) De la Concejala no adscrita:

- Primera pregunta:

“Al Sr. Alcalde:

En el acta de la Junta de Gobierno local del 31 de octubre del 2023, su punto segundo es la ampliación del plazo de resolución provisional para la concesión de ayudas a familias por emergencia social: COMEDOR ESCOLAR 2023: el punto 9 de la convocatoria señalaba que el plazo de presentación de solicitudes daba comienzo el 28 de agosto de 2023, y terminaba el día 15 de septiembre de 2023 (incluido). Por otro lado, el punto 13 de la convocatoria estableció que el plazo de resolución provisional no sería mayor de 45 días naturales. Pues bien, de la unión de ambos puntos se deduce que el plazo de resolución provisional empezó el 16 de septiembre de 2023, fecha en la que el Registro del Ayto de Alpedrete era conocedor del número de solicitudes y terminaba 45 días después, esto es el 30 de octubre de 2023. Los Servicios Sociales de la THAM mediante informe del 27 de octubre ponen de manifiesto la imposibilidad de valorar todas las solicitudes proponiendo ampliar el plazo para dictar la resolución provisional hasta el 15 de noviembre.

En base a lo dispuesto en la convocatoria, el plazo de resolución provisional se inició el 16 de septiembre de 2023 y, tras 45 días concluyó el día 30 de octubre de 2023.

La Junta Extraordinaria y Urgente, celebrada el 31 de octubre, acordó ampliar el plazo hasta el 15 de noviembre. Teniendo presente esto, como el plazo de resolución provisional venció el 30 de octubre del 2023, por muy Extraordinaria y Urgente que fuera la Junta de Gobierno del día 31 de octubre, este órgano colegiado no pudo ampliar el plazo de resolución provisional al 15 de noviembre, porque en la fecha de celebración de dicha Junta el plazo estaba vencido, en consecuencia, el acuerdo ha sido adoptado en contra del artículo 32.3 de la Ley 39/2015. ¿Nos podría explicar el alcalde dicha actuación?”

.Segunda pregunta:

“Dirigida a Dña. Amaya Acosta:

Muchas actividades de la Casa de la Cultura no se han iniciado es de imaginar por no tener una previsión en las licitaciones, aún sin haberse iniciado las actividades el 24 de octubre a muchas familias del municipio se le ha pasado el recibo a su banco “SIN DISFRUTARLAS. Registro 8114/2023 del 24 de octubre y el mismo día presentaron 7 usuaria más quejas sobre lo que estaba ocurriendo por cierto ninguna contestación han recibido las vecinas del municipio por parte del alcalde ni de la concejala ¿Nos puede explicar la concejala de cultura lo que está ocurriendo?”

C.- Ruegos y preguntas formuladas en la sesión plenaria.

1º.- La Sra. Sancho pregunta dónde se van a hacer las actividades del Centro de Mayores de Los Negrals durante las obras.

2º.- El Sr. Miranda ruega al Sr. Martín Miñarro que aclare a qué Administración se refería en su intervención.

3º.- El Sr. Benayas pregunta al Sr. Alcalde cómo valora las últimas manifestaciones realizadas en Alpedrete y si existe autorización por parte del órgano competente para la modificación de la vía pecuaria de El Cañal. También ruega -al plenario y a la sociedad en su conjunto- que no “nos desahogemos con palabras que nos separan más que nos unen”.

4º.- La Sra. Sancho ruega a la Sra. Gil respeto en sus intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13:45 horas, lo que, como Secretaria CERTIFICO.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(Firmas digitales)